#### **ANTECEDENTES**

En un escenario de coherencia, acorde a los tiempos sociales y jurídicos desarrollados y previstos dentro de los tres niveles de gobierno, así como en atención e implemento de medidas necesarias como herramientas que otorgue certeza general en el entorno laboral, bienestar de los empleados y sus familias, eficaz administración de personal, estímulos al desarrollo de los trabajadores, asistencia médica y fomento a las actividades culturales y deportivas, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán Puebla, conocido bajo siglas OOSAPAT, representando tanto por el H. Consejo Directivo, Director General, y con el apoyo y coordinación de Sus trabajadores, de común acuerdo formulan el presente:

### TÍTULO I CONSTITUCION DE PLAN.

CLÁUSULA PRIMERA: La persona jurídica y atribuciones del organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán Puebla, como Organismo Público Municipal Descentralizado, se hallan reconocidas desde el momento en que se publicó el derecho de creación de dicho organismo, emito por el H. congreso del Estado a través del periodo oficial de fecha 15 de octubre de 1994, y en términos de lo establecido en el acuerdo de Cabildo del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tehuacán, Puebla, de fecha 6 de enero de 1994, y modificaciones hechas en la Sección Ordinaria de Cabildo de día 25 de Julio de 1994.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El presente Plan de Previsión Social se otorga y constituye al amparo y cumplimiento de las siguientes disposiciones legales:

#### A) Constitucionales:

Artículo 123, Apartado A

#### B) Ley Federal del Trabajo:

Artículos 17, 84,89 y 143

#### C) Ley del Impuesto sobre la Renta:

Artículos 8,31, fracción XII, 109 fracción VI y último párrafo

#### D) Reglamento a la Ley del Impuesto Sobre la Renta:

Artículos 42 y 43

#### E) Ley del Seguro Social:

Artículo 27 Fracción II, IV y VI

**CLAUSULA TERCERA:** La vigencia de este Plan de Prestaciones de Previsión Social iniciará el 01 de enero de 2020 y fenecerá el 31 de diciembre del año 2020.

**CLÁUSULA CUARTA:** Este plan de prestaciones de Previsión Social se dará a conocer a todos los trabajadores del Organismo que se encuentren vigentes en el año 2020, así como a los trabajadores de nuevo ingreso y estará fijado en los estrados del departamento de Recursos Humanos para su consulta

### TÍTULO II TERMINOLOGÍA DEL PLAN.

**CLÁUSULA QUINTA:** Cuando en este plan de Previsión Social se haga referencia a los siguientes conceptos, deberá entenderse lo que se define en este Plan y, en caso de duda deberán de interpretarse de la manera más acorde con la naturaleza y finalidad del mismo:

**Plan:** El Plan de Prestaciones de Previsión Social otorgado y constituido conforme al presente documento, así como a los estatutos o instructivos que al efecto se consiguen.

**Prestaciones:** Cada uno de los beneficios que puede obtener el trabajador, en los términos y condiciones que se establecen en este plan.

**Patrón**: "Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán Puebla".

**Trabajador:** Toda persona física que preste servicios personales subordinado al patrón mediante contrato de trabajo.

Participante: Todo trabajador.

ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA.

PLAN DE PREVISION SOCIAL 2020

Salario: Cantidades en efectivo que el trabajador reciba a cambio de su trabajo

ordinario, retribución cubierta por la empresa conforme al artículo 82 de la Ley Federal

del Trabajo.

Ejercicio: Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Contrato de Trabajo: Es aquél por virtud del cual, una persona se obliga a prestar a

otra un trabajo personal subordinado mediante el pago de un salario.

TITULO III

OBJETO Y PARTICIPACIÓN DEL PLAN.

CLÁUSULA SEXTA: Cuando en este plan de Previsión Social se haga referencia a los siguientes conceptos, deberá entenderse lo que se define en este Plan y, en caso de duda deberán de interpretarse de la manera más acorde con la naturaleza y finalidad

del mismo:

Plan: El Plan de Prestaciones de Previsión Social otorgado y constituido conforme al

presente documento, así como a los estatutos o instructivos que al efecto se consiguen.

Prestaciones: Cada uno de los beneficios que puede obtener el trabajador, en los

términos y condiciones que se establecen en este plan.

Ejercicio.- Periodo comprendido del 1 de enero al 31 de Diciembre del año 2020.

Patrón: "Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del

Municipio de Tehuacán Puebla"

**Trabajador:** Toda persona física que preste servicios personales subordinado al patrón

mediante contrato individual de trabajo por tiempo determinado.

**Participante:** Todo trabajador.

Salario: Cantidades en efectivo que el trabajador reciba a cambio de su trabajo

ordinario, retribución cubierta por la empresa conforme al artículo 82 de la Ley Federal

del Trabajo.

Contrato individual de Trabajo por tiempo determinado: Es aquél por virtud del cual,

una persona física denominada trabajador se obliga a realizar obras o servicios para

una persona física o jurídica denominada el empleador bajo la dependencia y subordinación de éste quien a su vez, se obliga a pagar una remuneración determinada.

### CAPITULO III OBJETO Y PARTICIPACIÓN DEL PLAN.

CLÁUSULA SEPTIMA: Tomando en cuenta la importancia que tiene el Recurso Humano para el Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de este Municipio, se formula el presente Plan de Previsión Social con la finalidad de otorgar en forma general a todo el personal laborando y que integra este Organismo, las prestaciones, los estímulos y beneficios que en lo sucesivo se mencionan, con el propósito de contribuir al cuidado y el desarrollo personal, familiar y profesional, teniendo como objetivo principal elevar su calidad de vida así como buscar el bienestar personal y familiar.

**CLÁUSULA OCTAVA**.- Todo trabajador activo ante el Organismo, será sujeto de los beneficios que a continuación se detallan:

- **a).-** <u>TENIENDO UN MES DE HABER CAUSADO ALTA</u>: uniformes, Refacciones, Vales de Despensa, Ayuda para Gastos Funerarios, Préstamo del Fondo de Ahorro.
- **b).-** <u>DESDE SU PRIMER DÍA DE ALTA</u>: Vacaciones, Capacitación, Comedor, Equipo de Protección, Días de Descanso, Fondo de Ahorro.
- **c).-** <u>TODO TRABAJADOR DEL ORGANISMO</u>: Tendrá derecho a un bono de productividad, siempre y cuando este sujeto a revisión de acuerdo al trabajo y desempeño del trabajador en su área laboral y a consideración tanto del jefe inmediato y del director del Organismo.
- **d).-** En su momento el QUINQUENIO, únicamente para los trabajadores que lo soliciten.
- e).- PARA SER SUJETO DE ESTOS BENEFICIOS ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE: El trabajador deberá estar activo durante la vigencia de este Plan.
- **e).-** El trabajador deberá cumplir con las obligaciones señaladas en su contrato de trabajo así como las que le impone la Ley Federal de Trabajo y el Reglamento Interno del Trabajo del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla.

### TITULO IV PRESTACIONES DE PREVISION SOCIAL.

CLÁUSULA NOVENA: Se otorgarán las siguientes prestaciones:

**VACACIONES**: Periodo de descanso con goce de sueldo y pago de prima vacacional, como a continuación se explica:

Años de Antigüedad.	Días de Vacaciones.	Prima Vacacional.
1	6	40%
2	8	40%
3	10	40%
4	12	40%
De 5 a 9	14	40%
De 10 a 14	16	40%
De 15 a 19	20	40%
De 20 a 24	21	40%
De 25 a 30	23	40%

Bajo los siguientes lineamientos:

- Todo el personal sin excepción alguna deberá de gozar de su periodo vacacional.
- El trabajador tal y como lo establece la Ley Federal del Trabajo, tendrá ocho meses siguientes al cumplimiento de su año de servicios para poder gozar de sus vacaciones.
- Para determinar el periodo de vacaciones, el trabajador deberá coordinarse con su jefe inmediato y el departamento de recursos humanos por la carga de trabajo que se tenga pendiente o venidera en sus respectivas áreas.

- Para el caso de que el trabajador solicite su periodo vacacional, el empleado se encuentra obligado a informar al departamento de recursos humanos por medio de un escrito con tres días de anticipación, para que se tomen las medidas correspondientes tanto en su departamento, como a su jefe inmediato
- De catorce días en adelante de periodo vacacional, se podrán disfrutar como máximo en dos periodos, si la carga de trabajo impidiera que se disfrutara en un solo periodo.

**AGUINALDO**: Todos los trabajadores tendrán derecho al pago de aguinaldo, mismo que se pagara a más tardar el día 20 de diciembre de cada ejercicio, como a continuación se explica:

Años Laborados.	Días de Aguinaldo.
Menos de un año.	Parte Proporcional
1-2	15
3-16	16
17-20	17
21 en adelante	18

**UNIFORMES**: En la última semana del mes de mayo correspondiente a cada ejercicio, se realizara la entrega de uniformes de la siguiente manera:

### Área Operativa:

Dos Pantalones de Mezclilla.

Dos Camisola.

Dos Playeras Tipo Polo.

Dos Gorras.

Dos Pares de botas industriales.

Una mochila de Iona

Dos Chalecos

Área Administrativa:

- 1 playera Tipo polo
- 2 Camisas

**REFACCIONES**: A los trabajadores que cuenten con bicicletas propiedad del – organismo Operador y/o bicicleta propia y que éstas sean utilizadas para el desarrollo de sus actividades de trabajo dentro de la jornada laboral, se les proporcionará en la última semana del mes de abril las siguientes refacciones:

- Dos llantas,
- Dos cámaras,
- Refacciones (eje delantero, trasero y central, así como un juego de tazas y juego de alfileres en su caso.

**AUMENTO DE QUINQUENIO**: Por cada 5 años de antigüedad, se aumentará en un 2% el salario por concepto de Quinquenio a solicitud del trabajador.

### VALES DE DESPENSA: Se entregarán:

Vales de despensa los días 15- 30 de cada mes, por \$ 400.00 (cuatrocientos pesos 00/100)	A todos los trabajadores que tengan 1 mes cumplido laborando
Vale motivacional: se entregará el día 15 de agosto de cada ejercicio por \$ 400.00 (cuatrocientos pesos 00/100)	A todos los trabajadores
Vale Navideño: se entregará el día 15 de diciembre de cada ejercicio por \$ 800.00 (ochocientos pesos 00/100)	A todos los trabajadores

**FONDO DE AHORRO**: Con la finalidad de fomentar el Ahorro entre los trabajadores, se constituye un Fondo de Ahorro en donde el Organismo aportara el 7% del salario diario por cada día trabajado, sin incluir percepciones extraordinarias de cada uno de

los trabajadores, con el compromiso de que los trabajadores aportaran el mismo

porcentaje del 7% semanal y cuyo descuento será vía nómina.

Ambas aportaciones iniciaran a partir de la primera semana de nómina, correspondiente

al mes de diciembre y concluirán en la última semana de nómina del mes de noviembre

del ejercicio que corresponda.

Los trabajadores podrán disponer de préstamos con cargo al fondo de ahorro hasta tres

veces su sueldo bruto mensual, con un interés del cinco por ciento total, los cuales

serán descontados de manera semanal vía nómina calculados para ser liquidados como

máximo hasta la última semana del mes de octubre, o bien pagado en forma total en

caso de finiquito.

La cantidad que se reúna derivado del interés total de los préstamos generados al final

del ejercicio correspondiente al 2020 será dividida de manera equitativa entre los

trabajadores aportadores del fondo de ahorro vigentes a tal circunstancia.

La entrega del fondo de Ahorro a cada trabajador se realizará mediante transferencia a

la cuenta de nómina o mediante cheque nominativo y se entregará a más tardar en la

tercera semana del mes de diciembre del ejercicio que corresponda o bien de manera

anticipada por terminación de relación laboral.

**AYUDA DE GASTOS FUNERALES**: Se otorga de la siguiente manera:

•\$4,000.00 (Cuatro Mil pesos 00/100 M.N.) Ayuda al trabajador en caso de

fallecimiento de este, por enfermedad general.

•\$3,000.00 (Tres Mil pesos 00/100 M.N.) Ayuda al trabajador en caso de

fallecimiento de su esposa (o), hijos o padres, así como gozarán de dos días naturales

de descanso con goce de sueldo.

Y en el caso de que algún trabajador perdiera la vida como consecuencia de la

realización de sus actividades de trabajo el Organismo cubrirá en un cien por ciento los

gastos funerales.

**CUMPLEAÑOS**: Todo trabajador del organismo tendrá derecho a un día libre, en razón

a la fecha de su nacimiento, esto con previa autorización de su jefe inmediato y que no

dificulte o entorpezca sus labores dentro de este Organismo.

FINIQUITO: Se realizará el pago correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley

Federal del Trabajo autorizado por la Dirección General.

**COMIDA**: Se autoriza que el personal tome 30 minutos para tomar sus alimentos dentro

de su jornada de trabajo diaria, coordinando el personal administrativo con el

departamento de recursos humanos y el personal operativo con su jefe inmediato, sólo

para alimentación ya previamente preparada, no se podrá preparar ningún alimento en

dicho lugar.

**EQUIPO DE PROTECCIÓN**: A todo el personal que por la naturaleza del trabajo que

desempeñe, requiera de equipo de protección y/o seguridad, se le proporcionará y en

caso de no usarlo no será responsabilidad del Patrón por posibles riesgos de trabajo.

PERIODO DE GESTACIÓN.- Disfrutarán el periodo señalado en el artículo 170 fracción

II de la Ley Federal de Trabajo.

LACTANCIA.- Será el señalado por el Artículo 170 fracción IV de la Ley Federal de

Trabajo.

DERECHO DE PATERNIDAD.- Disfrutarán el periodo de 5 días laborables con goce

de sueldo (Art. 132 fracción XXVII Bis.)

DIAS DE DESCANSO: Independiente a los días de descanso oficial que marca la Ley

Federal del Trabajo, el Consejo Directivo de este Organismo otorga los siguientes días

de descanso:

Jueves y viernes Santo.

5 de mayo

10 de Mayo después a las 13:00 Horas, únicamente para madres de familia

• 02 de noviembre.

• 12 de diciembre.

**TITULO IV** 

De la Administración del Plan.

**CLÁUSULA DECIMA:** La Administración del Presente Plan de Previsión Social, estará a cargo del Departamento de Recursos Humanos.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** La vigilancia en el cumplimiento del presente Plan, estará encomendada al Comisario.

LIC. JAIME ENRIQUE BARBOSA PUERTOS DIRECTOR GENERAL	LIC. EFRAIN GONZALEZ COMISARIO
C. GLORIA FLORES ZUÑIGA	C. TAURINO GARCIA ROJAS
TRABAJADOR NUMERO 411	TRABAJADOR NUMERO 233
C. ELIAS SAÚL BURGOA MEJIA	C. EUGENIO ROSENDO CABRERA GINEZ
TRABAJADOR NUMERO 54	TRABAJADOR NUMERO 409
ING. MARTIN CRUZ APARICIO	ING. BLANCA SONIA LOPEZ HERNANDEZ
TRABAJADOR NUMERO 603	TRABAJADOR NUMERO 568

ING. LAURA VIDAL VIDAL TRABAJADOR NUMERO 674	C. ROGELIO GUZMAN GARCIA TRABAJADOR NUMERO 1079
C.NICOLAS JUAREZ HUERTA TRABAJADOR NUMERO 150	